

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

CONTENIDO

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.

- 1. Glosario de términos.
- 2. Descripción general y especificaciones técnicas que los licitantes deberán de considerar para formular sus propuestas económicas.
- 3. Origen de los recursos.
- 4.- Período de consulta, costo y forma de pago de las bases de licitación.
- 5. Procedimiento de contratación.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

- 1. Criterios generales.
- 2. Procedimiento y criterios de evaluación.

APARTADO III.- JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO IV.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SU DESARROLLO.

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

- 1. Aspectos generales y criterios de evaluación.
- 2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas.
- 3- Causas de desechamiento.
- 4. Adjudicación del contrato.

APARTADO VII.- LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

- 1. Declaración Desierta.
- 2. Declaración de cancelación.

APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

APARTADO X. CONTRATACIÓN.

- 1. Obligaciones fiscales y de seguridad social.
- 2. Firma del contrato.
- 3. Plazo de ejecución y vigencia.
- 4. Lugar de prestación de los servicios de internet y telefonía.
- 5. No se otorgará anticipo para este procedimiento.
- 6. Forma de pago.
- 7. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
- 8. Administración, verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios de internet y telefonía.
- 9. Modificaciones al contrato.
- 10. Garantía de los servicios.
- 11. Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 12. Devolución o reposición de los servicios de internet y telefonía.
- 13. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato.
- 14. Penas convencionales.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

- 15. Impuestos y derechos.
- 16. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.
- 17. Suspensión temporal del contrato.
- 18. Terminación anticipada del contrato.
- 19. Rescisión administrativa del contrato.

APARTADO XI. INCONFORMIDADES.

APARTADO XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS

ANEXO 1.- Consideraciones generales de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora

ANEXO 2.- Especificaciones técnicas de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora

ANEXO 3.- Modelo de convenio de participación conjunta

ANEXO 4.- Modelo de contrato

FORMATOS

FORMATO NO. 1. Verificación de Documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

FORMATO NO. 2. Facultades suficientes, acreditación de existencia y personalidad jurídica.

FORMATO NO. 3. Carta Aceptación de Convocatoria y Anexos.

FORMATO NO. 4. Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, ser de Nacionalidad Mexicana.

FORMATO NO. 5. Manifiesto de No Existir Impedimento para participar (por no encontrarse en los supuestos de los Artículos 56 y 70 Antepenúltimo Párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

FORMATO NO. 6. Declaración de Integridad.

FORMATO NO. 7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) (opcional).

FORMATO NO. 8. Escrito de la conducta y actitud del licitante en el procedimiento de contratación.

FORMATO NO. 9. Escrito de no encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad.

FORMATO NO. 10. Supuestos de actos vinculados a faltas administrativas graves previstas Título Tercero, Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y sanciones para el Estado de Sonora.

FORMATO NO. 11. Escrito de no desempeñar de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

FORMATO NO. 12. Escrito de no actualizarse conflicto de intereses.

FORMATO NO. 13. De la información de Carácter Confidencial (opcional).

FORMATO NO. 14. Escrito de atención de reportes.

FORMATO NO. 15. Escrito de compromiso de acudir a sitio.

FORMATO NO. 16. Escrito de Plan de Implementación.

FORMATO NO. 17. Escrito de corrección de daños físicos.

FORMATO NO. 18. Escrito de cambio de domicilio.

FORMATO NO. 19. Escrito de compromiso de facturación con descripción del servicio.

FORMATO NO. 20. Cumplimiento de normas.

FORMATO NO. 21. Propuesta Técnica.

FORMATO NO. 22. Propuesta Económica.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17, 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora**, convoca a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926096917-004-2024**, relativa a la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA" publicada en CompraNet V2 Sonora, el día 20 de junio del 2024, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

CONVOCATORIA

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES

Mediante acuerdo de voluntades de fecha 30 de mayo de 2024, para celebrar la presente licitación para la adquisición consolidada, la Oficialía Mayor, Ejecutivo del Estado, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Salud de Sonora, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Secretaría de la Consejería Jurídica, Secretaría de Turismo, Secretaría del Trabajo, Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Instituto Sonorense de las Mujeres, Coordinación Estatal de Protección Civil, Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, Instituto Sonorense de la Juventud, Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, Comisión del Deporte del Estado de Sonora, Radio Sonora, Instituto Sonorense de Cultura, Universidad Estatal de Sonora, Universidad de la Sierra, Universidad Tecnológica de Hermosillo, Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V, Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Sonora", Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, Telefonía Rural de Sonora, Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, Coordinación Estatal de Protección Civil, acordaron que "LA OFICIALÍA MAYOR", para los efectos de dicho Acuerdo de Voluntades sea nombrado "Ente Público Consolidador" y funia como encargado de celebrar el procedimiento respectivo, mediante el cual se denomina: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA", bajo la modalidad de adquisición consolidada.

1.- GLOSARIO DE TERMINOS:

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926096917-004-2024** se entenderá por:

CONVOCANTE: Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia para realizar procedimientos de contratación de los bienes que requiera la dependencia que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que, en la dependencia, solicite o requiera formalmente la adquisición de bienes, o bien aquélla que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

MIPYMES. - Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Económica y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

COMPRANET-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado https://compranetv2.sonora.gob.mx.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES: Criterio para adjudicar el contrato al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos que establezca la convocante, y que obtenga el mejor resultado de puntuación en su proposición.

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación de los bienes adquirir.

CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que, al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado.

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada.

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

SAT: Servicio de Administración Tributaría.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA". Los participantes podrán obtener la información necesaria para que formulen sus propuestas en el Anexo Número 1.-Consideraciones generales de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora y Anexo Número 2.-Especificaciones técnicas mínimas a ofrecer de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora, en los cuales se describen las características mínimas solicitadas para la Contratación.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA, se hará con recursos 100% estatales, autorizados para el ejercicio fiscal 2024, mediante Oficio No. SE-05.06-1151/2024 de fecha del 08 de abril de 2024, suscrito por C. Carlos Germán Palafox Moyllers, Subsecretario de Egresos. Lo anterior quedará condicionado a la disponibilidad presupuestal prevista en el presupuesto de egresos del ejercicio citado.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Si no cuenta con el registro en el Sistema Compranet-Sonora, deberá seguir el procedimiento que se detalla en el micrositio de Compranet-Sonora en la siguiente dirección electrónica: https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones en el enlace "Registro de Proveedores".

De igual manera, deberá:

- 1.- Capturar la información solicitada como son los datos generales (Razón social, RFC, seleccionar el tipo de persona que se está registrando, objeto y giro, dirección fiscal, dirección comercial, correo electrónico, número telefónico, entidad federativa, municipio y localidad.
- 2.- Ingresar toda la información solicitada en Documentos, Representantes, Socios, Creador Registro y Firma electrónico, el CAPTCHA validado y presionar el botón "Finalizar registro".
- 4.- Una vez realizado el registro exitoso, ingresara los datos de la "e.firma"
- 5.- Al ingresar los datos correctos aparecerá un aviso de registro exitoso y se enviará un correo y una notificación al tablero del proveedor. **NOTA**: El proveedor registrado, ya puede ingresar a Compranet- Sonora, pero no podrá participar en ningún procedimiento hasta que el Administrador del sistema valide la información y le confirme a través de otro correo y una notificación en su tablero.

Cuando el proveedor cuente con su información y documentación validada por el Administrador, en su tablero se mostrarán todos los procedimientos en los que el proveedor ha mostrado interés en participar.

Para participar en un procedimiento que se encuentre en estatus vigente, el sistema proporciona dos maneras desde el tablero del proveedor:

- 1) A través del botón "+Agregar nuevo procedimiento"
- 2) Ingresar en la opción "Portal Público" que se desglosa al oprimir el nombre del usuario validado en la plataforma.

Para participar en uno de los procedimientos es a través del botón "Participar". Durante el proceso de inscripción se ingresan los datos de la e.firma para confirmar la participación y obtener un registro exitoso, para lo cual recibirá un correo electrónico y una notificación con las indicaciones correspondientes.

Para proceder con el pago de inscripción, deberá ingresar a su tablero de procedimientos, en el cual seleccionara el procedimiento que eligió para participar y pulsar la opción "Generar Pase a Caja". El **pase a caja** contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el proveedor tiene para realizar el pago.

Quienes deseen participar en el procedimiento de contratación deberán de realizar el pago de inscripción, con un costo de \$1,285.00 (son: mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a partir del día **20 de junio del 2024** y hasta el **05 de julio del 2024**.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

Para ello el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub-Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México S.A., y presentar el **pase a caja** arrojado por CompraNet Sonora para efectuar el pago correspondiente y obtendrá un recibo que servirá como comprobante de pago de inscripción, mismo deberá presentar junto con su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

A. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una Licitación Pública Nacional y en la cual la participación será de manera electrónica, por lo que los licitantes únicamente podrán participar a través de CompraNet Sonora en la dirección electrónica https://compranetv2.sonora.gob.mx/, utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

La convocatoria estará en CompraNet-Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultar de manera electrónica a través de Internet https://compranetv2.sonora.gob.mx, o exclusivamente para consulta en la página de internet de Oficialía Mayor y en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones ubicadas en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día 20 de junio y hasta el día 05 de julio de 2024.

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la convocatoria podrá entrar a la opción "Detalles", si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en "Participar", y seguir las indicaciones señaladas en el punto 4.PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN de las presentes bases.

- **B.** Actos relativos al presente procedimiento de contratación:
 - <u>La junta de aclaraciones</u> se celebrará el día **28 de junio del 2024** a las **12:00 horas** en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
 - La presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día 08 de julio del 2024 a las 12:00 horas en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
 - La junta para la emisión del fallo se celebrará el día 12 de julio del 2024 a las 12:00 horas en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
 - <u>La fecha para la firma del contrato</u> deberá ser dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la fecha, hora y lugar que las dependencias, entidades u organismos lo señalen.

Los eventos del presente procedimiento se celebrarán en la presencia del o los servidores públicos facultados para presidir e intervenir en cada acto y e invariablemente con la asistencia del Órgano Interno de Control de la convocante, además podrán asistir a los actos las autoridades invitadas y el o los observadores que en su caso se hayan registrado y se reitera que las solicitudes de aclaraciones y entrega de proposiciones únicamente se recibirán a través de los medios electrónicos de comunicación que establece CompraNet Sonora.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

- C. La convocante, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet-Sonora, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de licitantes. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- **D.** La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2024.
- **E.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación.
- **F.** A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- G. Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones de la Subsecretaria de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Proyecto Río Sonora C.P. 83270, en la Ciudad de Hermosillo. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Sonora.
- H. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por quienes asistan, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.
- I. A la presente convocatoria se anexa el Formato 1, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.
- J. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capitulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- **K.** Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Lo no previsto en la presente licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

1. CRITERIOS GENERALES

La descripción completa de la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA" objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el Anexo No. 1.-



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

Consideraciones Generales de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora y Anexo No. 2.-Especificaciones técnicas mínimas a ofrecer de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora.

2. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el criterio de **puntos y porcentajes**.
- B. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA".
- C. El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será **ESPAÑOL** y lo correspondiente a folletos en caso de venir en otro idioma deberá de traer una traducción fiel al documento; las especificaciones técnicas para cada subpartida serán consideradas en la propuesta técnica para cada perfil a participar.
- D. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes será en PESOS MEXICANOS.
- E. El precio de la proposición es precio fijo a partir de la apertura de proposiciones y hasta la culminación del respectivo contrato.
- F. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.
- G. Normas Oficiales: copia del documento mediante el cual el licitante acredita el cumplimiento de la norma, debiendo exhibir la constancia expedida por la autoridad competente que determine el cumplimiento:

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

APARTADO III. JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán dar participar al procedimiento en la plataforma de CompraNet-Sonora https://compranetv2.sonora.gob.mx y deberán presentar sus preguntas del procedimiento, en los campos y opciones señaladas en el tablero de procedimiento de la plataforma de CompraNet-Sonora.

Los licitantes deberán enviar su solicitud de aclaraciones a través de la opción "Preguntas del procedimiento", a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada es decir hasta el día 27 de junio de 2024 a las 12:00 horas y los licitantes deberán subir a https://compranetv2.sonora.gob.mx en formato PDF debidamente firmado por el representante legal de la empresa junto con el escrito de interés en participar en la licitación. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre este sistema CompraNet-Sonora al momento de su envío. Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

Al tratarse de una licitación pública electrónica, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet-Sonora, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

En la fecha y hora programada de la junta de aclaraciones y se hayan descargado todas las preguntas de los participantes, se habilitará la opción para subir el acta de la junta de aclaraciones. Los proveedores participantes recibirán un correo y una notificación con las indicaciones correspondientes para ver o descargar el acta y dispondrá de 6 horas para hacer preguntas adicionales.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica. De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Todo lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSPES.

APARTADO IV. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

Se comunica a los licitantes que la entrega de proposiciones técnica y económica se hará en cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Los licitantes entregarán su proposición a través de CompraNet V2 Sonora.

Al tratarse de una licitación pública electrónica, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirán a través de CompraNet V2 Sonora al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación distinta deberán de entregarse a través de medios electrónicos en el sistema Compranet V2 Sonora.

Al ingresar a CompraNet Sonora, el o los servidores públicos autorizados para ello, revisaran la documentación que estos contenga, y que cada documento cuente con la firma tal como lo dispone el artículo 31, último párrafo de la Ley de la materia, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39, fracción I, de la citada Ley.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través de medios electrónicos recibirán la notificación por parte del sistema CompraNet Sonora en dicha plataforma y en su correo electrónico.

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

Únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, la convocante anotará en el formato de "verificación de la recepción de los documentos", la documentación entregada por el licitante.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet V2 Sonora, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, legal, económica y administrativa de su contenido.

Realizada la recepción de las proposiciones, se procederá al registro de la documentación recibida. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, acto que también se celebrará a través de CompraNet Sonora.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Ademas, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partida y subpartidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio respectivo a se presentará con la proposición y, en caso de que a los



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los licitantes presentarán junto con su propuesta, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los licitantes presentarán su propuesta en el sistema CompraNet V2 Sonora con los documentos **que integrarán la** proposición, **que deberán contar con la firma autógrafa y firma electrónica los cuales consisten en los siguientes:**

DOCUMENTO NO. 1 CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional) **FORMATO NO. 1.**

DOCUMENTO NO.2 COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN

El licitante deberá de presentar copia simple del recibo de pago de su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación, así como la impresión del pase a caja que arroja el sistema CompraNet Sonora.

<u>DOCUMENTO NO. 3</u> ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: **FORMATO NO. 2.**

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

DOCUMENTO NO. 4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y ANEXOS

Carta de aceptación de convocatoria y anexos, el licitante deberá presentar un escrito, con nombre y firma del Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que acepta y se apega a los términos y condiciones de la Convocatoria y anexos. **FORMATO NO. 3.**

<u>DOCUMENTO No. 5</u> MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA

Escrito en el que los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. FORMATO NO.4



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

DOCUMENTO No. 6 ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, **FORMATO NO. 5**

<u>DOCUMENTO No. 7</u> DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **FORMATO NO. 6**

DOCUMENTO No. 8 ESCRITO MIPYMES (REQUISITO OPCIONAL)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes: copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. La presentación de este documento es opcional para los participantes. **FORMATO NO. 7**

La presentación de este documento es opcional para los participantes

DOCUMENTO No. 9 CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (REQUISITO OPCIONAL)

El convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. La presentación de este documento es opcional para los participantes. **ANEXO 3**

<u>DOCUMENTO No. 10</u> ESCRITO DE CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE VINCULADO A LA CONTRATACIÓN

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el licitante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público involucrado en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **FORMATO NO. 8**

<u>DOCUMENTO No. 11</u> NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD

Presentación de un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por lo que



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, **FORMATO NO. 9**

<u>DOCUMENTO NO. 12</u> <u>NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES</u> Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **FORMATO NO. 10**

DOCUMENTO NO. 13 ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.

Si el **particular** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación. **FORMATO NO. 11**

Ahora bien, en caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En caso de que el licitante sea **persona moral**, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **FORMATO NO. 12**

<u>DOCUMENTO NO. 14</u> <u>DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL (REQUISITO OPCIONAL)</u>

En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. La presentación de este documento es opcional para los participantes. **FORMATO NO.13**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

DOCUMENTO NO. 15 ESCRITO DE ATENCIÓN DE REPORTES

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará información para la atención de reportes e incidentes. **FORMATO NO. 14**

DOCUMENTO NO. 16 ESCRITO DE COMPROMISO DE ACUDIR A SITIO

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, acudir a sitio a la atención de los reportes de fallas. **FORMATO NO. 15**



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

<u>DOCUMENTO NO. 17</u> ESCRITO DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El licitante deberá de presentar un escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que presentará un plan de implementación de acuerdo con el **FORMATO NO. 16**

<u>DOCUMENTO NO. 18</u> ESCRITO DE CORRECCIÓN DE DAÑOS FÍSICOS

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a la corrección de daños físicos y/o lógicos en cableado de acuerdo con el **FORMATO NO. 17**

DOCUMENTO NO. 19 ESCRITO DE CAMBIO DE DOMICILIO

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no cobrar un costo adicional en caso de cambio de domicilio de las áreas requirentes de acuerdo con el **FORMATO NO. 18**

<u>DOCUMENTO NO. 20</u> ESCRITO DE COMPROMISO DE FACTURACIÓN CON DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete realizar la facturación por concepto de cada partida adjudicada, con descripción detallada, de conformidad al **FORMATO NO. 19**

<u>DOCUMENTO NO. 21</u> <u>TÍTULO DE CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE</u> TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El Licitante deberá presentar copia del título de concesión única para uso comercial, que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, a nombre del proveedor.

<u>DOCUMENTO NO. 22</u> CUMPLIMIENTO DE NORMAS

El licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad firmado por sí o por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en su caso, las Normas Mexicanas o a falta de estas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables. **FORMATO NO. 20**

Entre las normas solicitadas se encuentran al menos las siguientes:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018.

<u>DOCUMENTO NO. 23</u> REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS (REPSE)

Registro de prestadoras de servicios especializadas u obras especializadas (REPSE) en términos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, los proveedores serán responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social que como patrones resulte de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicables; mismo registro generado por la plataforma electrónica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social http://repse.stps.gob.mx, donde conste su folio como prestadora de servicios especializados.

O presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios solicitados no se encuentran en este supuesto



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

DOCUMENTO NO. 24 ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

SAT: Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión).

IMSS: Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. vigencia durante quince días de la fecha en que haya sido generada)

INFONAVIT: Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Vigencia 30 días naturales contados a partir del día de su emisión).

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS: Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente. https://cuentaunica.siiafhacienda.gob.mx/Account/Login.

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.

DOCUMENTO NO. 25 DECLARACIÓN DE SER PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (REQUISITO OPCIONAL)

La manifestación del licitante mediante un escrito libre dirigido a la convocante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOCUMENTO NO. 26 CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA

Acreditar la suficiencia de recursos humanos capacitados y materiales con que cuente la empresa, presentando para este concepto: Organigrama, currículum de la empresa donde se describa su objeto y actividades principales, indicando domicilio fiscal y domicilio operativo, presentando comprobante de domicilio de ambos, esto para garantizar, en caso dado, el correcto y completo cumplimiento del contrato, número de empleados, sucursales (en su caso), relación de bienes muebles e inmuebles, etc.

<u>DOCUMENTO NO. 27</u> PROPUESTA TÉCNICA

En este documento el licitante deberá presentar la descripción detallada del o los servicios, especificando claramente las características técnicas, las cuales deberán cumplir cuando menos con los requerimientos señalados en los Anexos No. 1 y 2. FORMATO NO. 21 De la misma manera deberá anexar este formato en archivo electrónico (Excel) su propuesta técnica.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

DOCUMENTO NO. 28 PROPUESTA ECONÓMICA

Este documento se presentará en el **FORMATO NO. 22**, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición en la etapa de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. De la misma manera deberá anexar este formato en archivo electrónico (Excel) su propuesta económica.

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica y económica de las propuestas será realizada por la Subsecretaria de Gobierno Digital de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, quiénes determinarán como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante realizará una evaluación detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el criterio de puntos y porcentajes, toda vez que el servicio requerido conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

Durante la evaluación de las proposiciones a través del criterio de puntos y porcentajes se considerará lo siguiente:

- Los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición;
- La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos;
- El mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica: y
- La forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de 45 puntos.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente, y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Además del cumplimiento de los documentos que integrarán la proposición, en la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

RUBRO	SUB RUBROS	PUNTOS	TOTAL POR
	1.1 Velocidad de bajada		RUBRO
1. Velocidad	El licitante deberá indicar la velocidad del servicio de internet de bajada para el grupo concursado a través de un acuerdo de nivel de servicio, plasmado en el archivo correspondiente. 1. A la propuesta que proporcione la mayor velocidad de bajada se le asignará la puntuación máxima. 2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = (Velocidad de bajada de la propuesta evaluada) X (Puntos designados al rubro) / (Velocidad de bajada ofertada más alta).	15	25
	1.2 Velocidad de subida	_	
	El licitante deberá indicar la velocidad del servicio de internet de subida para el grupo concursado a través de un acuerdo de nivel de servicio, plasmado en el archivo correspondiente. 1. A la propuesta que proporcione la mayor velocidad de subida se le asignará la puntuación máxima. 2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = (Velocidad de subida de la propuesta evaluada) X (Puntos designados al rubro) / (Velocidad de subida ofertada más alta)	10	
	2.1 Compromiso de Atención		
2. Compromiso de Atención	El licitante deberá proporcionar una carta compromiso en la cual se establezca un tiempo mínimo de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, firmada por el representante legal de la empresa, con el número y correo del contacto principal o medio de contacto único para las partidas en las cuales resulte como proveedor adjudicado.	5	5
3. Latencia	 3.1 Latencia. El licitante deberá proporcionar la latencia de su servicio respaldado con su acuerdo de nivel de servicio plasmado en un cuadro en el que se incluya cada grupo a concursar para poder ser calificado dentro de las siguientes consideraciones. 1. Los participantes con latencia menor o igual al rango de los 50 milisegundos recibirán puntuación máxima. 2. Los participantes con latencia mayor a 50 milisegundos recibirán puntuación nula. 3. La latencia se verificará al último punto antes de salir a internet. 	6	6
	4.1 Medio de llegada.		
	El licitante deberá señalar el medio de entrega del servicio en las instalaciones por cada partida en donde se asignará el puntaje considerando los siguientes puntos.		
4. Medio	Enlaces en grupo edificios y grupo municipios:		-



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

	Evaluación de propuesta técnica para la adquisición consolidada de servicios de intern (A obtener 60 de los 60 puntos máximos)	et.	
RUBRO	SUB RUBROS	PUNTOS	TOTAL POR RUBRO
	- Fibra Óptica	15	
	- Enlace punto-punto inalámbrico.	13	
	- Cable coaxial	11	
	- Conexión satelital	9	
	- ADSL (acceso a través de par de cobre.)	7	
	Enlaces para grupo Difícil Acceso:		
	- Conexión satelital	15	15
	- Enlace punto-punto inalámbrico.	13	
	- Cable coaxial	11	
	- ADSL (acceso a través de par de cobre.)	9	
	Enlaces grupo centro de datos:		
	- Fibra Óptica	15	
	- Enlace punto-punto inalámbrico.	13	
	5.1 Plan de implementación		
5. Plan de trabajo de implementación	El licitante proporcionará su plan de implementación con compromisos de instalación para cada grupo de servicios con el fin de analizar el tiempo de aprovisionamiento de servicios en condiciones de recepción optimas de los mismos. Se le otorgara la puntuación a las propuestas que incluyan un compromiso de implementación con una fecha máxima de 30 días naturales a partir del fallo.	9	9

6. DECLARACIÓN DE SER PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (REQUISITO OPCIONAL)

A la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, se le otorgara 1 punto extra.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio.

La fecha que se considerará para hacer la conversión será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPEMB X 40 / MPI.

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

MPi= Monto de la iésima Propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj=TPT + PPE

Para toda j=1,2,...,n

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación. BO No. 7 Secc. I, lunes 23 de enero de 2023.

2.- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa subpartida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más subpartidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Encontrarse en el listado como empresa incumplida de la Secretaria de la Contraloría General.
- d. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma subpartida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- e. La presentación de más de una proposición por licitación.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

- f. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el licitante, durante el proceso de la Licitación Pública.
- h. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación afecte directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

4.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La presente Licitación se adjudicará por partidas conforme a lo siguiente:

Grupo A.- Edificios. Cada partida es un edificio con varios servicios y será adjudicada de manera completa a un solo proveedor.

Grupo B.- Municipios. Se considerará cada sitio una partida dentro de un municipio, de acuerdo con la ubicación geográfica del área requirente y cada una de ellas será adjudicada a un proveedor, de tal manera que en el mismo municipio podrá adjudicarse a más de un licitante.

Grupo C.- Centro de Datos. Cada partida se considerará un sitio requirente, de acuerdo con la ubicación geográfica del área requirente y cada una de ellas será adjudicada a un proveedor, de tal manera que podrá adjudicarse a más de un licitante.

Grupo D.- Difícil Acceso. Cada partida se considerará un sitio requirente, de acuerdo con la ubicación geográfica del área requirente y cada una de ellas será adjudicada a un proveedor, de tal manera que en el mismo municipio podrá adjudicarse a más de un licitante.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta Licitación.

Las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VIII LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se declarar desierta la licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

c) No se presenta ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas, subpartidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas, subpartidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO IX. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron su proposición, entregándoseles copia de este y se levantará el acta respectiva.

El fallo contenderá lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo
 a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, subpartidas, los conceptos y montos
 asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida o subpartida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet-Sonora.

APARTADO X. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

"La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO XI. CONTRATACIÓN

1.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o aquella que en el futuro la sustituya, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o a aquella que en el futuro la sustituya.

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de <u>"Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"</u>, esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

La opinión positiva en materia de seguridad social en comento deberá generarla en un plazo máximo de 15 días hábiles previos a la fecha de su presentación.

El proveedor adjudicado deberá de presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, por lo que deberá crearla en la misma fecha de la firma del contrato.

2.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

El licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos a la Dependencia o entidad:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

3.- FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la Dependencia o entidad en su caso, y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. <u>Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad correspondiente realizará</u> la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Por tratarse de una contratación consolidada, cada dependencia o entidad participante, será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo, tal y como lo establece el artículo 12 fracción VII del Reglamento de la Ley de la materia. Invariablemente los recursos presupuestarios serán a cargo de cada Dependencia o Entidad participante, quienes serán responsables del ejercicio de estos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los <u>documentos</u> con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Atendiendo a lo establecido en los Anexos No. 1 y 2 y en la presente convocatoria, el proveedor deberá de iniciar la prestación de los servicios de internet y telefonía, objeto de esta contratación, en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo. La utilización de equipo propiedad del proveedor para la prestación de los servicios de internet y/o telefonía podrá realizarse siempre y cuando este, no represente costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo de la prestación de los servicios de conformidad con el artículo 63 último párrafo de la Ley de la materia.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre del 2024.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará en las ubicaciones establecidas en el Anexo No. 2, lugares donde los administradores del contrato de cada área requirente realizarán la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los servicios de internet y telefonía, en razón de la partida adjudicada, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El horario de atención para la instalación del equipo requerido para la prestación de los servicios será de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. Cuando el proveedor requiera el acceso a las instalaciones fuera de este horario y días, será acordado con la requirente de los servicios para las facilidades correspondientes.

Se dará la aceptación del servicio mediante escrito firmado por el Administrador del Contrato del área requirente, cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 2.**

6.- FORMA DE PAGO

El precio pactado en el contrato será fijo.

La dependencia o entidad efectuará el pago del precio de los servicios, al proveedor adjudicado, a partir de que esté presente la factura respectiva y previa prestación de los servicios, y en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder los veinte días naturales en los términos antes mencionados.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido, quedando especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de aquel, en el que el servicio de Internet y telefonía, respectivo, quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la requirente del servicio.

En caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción en los conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

6.1.- LAS DEDUCCIONES DE RETRIBUCIONES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS DEBERÁN CALCULARSE DE LA MANERA SIGUIENTE

- A. "EL PROVEEDOR" autoriza a la DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- **B.** "EL PROVEEDOR" autoriza a **DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- C. "EL PROVEEDOR" autoriza a **DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- D. Asimismo "EL PROVEEDOR" autoriza a DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 7.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

La administración del documento contractual se realizará por un administrador de contrato de cada una de las Dependencias y Entidades correspondientes, que presenten la calidad de requirentes de los servicios de internet y telefonía, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

- Administración de los servicios de internet y telefonía.
- 2) Verificar, en la recepción del servicio, el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento de este, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 83 del Reglamento de la LAASSPES y de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 2.
- 3) Brindar las facilidades a el "PROVEEDOR" para el acceso a los inmuebles, con el objeto de instalar y configurar el equipo necesario para prestación de los servicios de internet y telefonía.
- 4) Recibir y resguardar los entregables iniciales, mensuales y los del cierre del contrato proporcionados por el "PROVEEDOR", con el objeto de ser integrados en el expediente de contratación respectivo.
- 5) Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del área requirente de los servicios, proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 6) Informar al proveedor a través de la mesa de ayuda proporcionada por él mismo, las fallas e incidencias relacionadas con la proveeduría de alguno de los servicios del presente contrato.
- 7) Calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación del área requirente de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 2
- 8) Informar a la CONVOCANTE de cualquier incumplimiento o deficiencia grave o permanente de los servicios de internet y telefonía que ponga en riesgo la continuidad en la comunicación telefónica y conectividad en las operaciones y tareas diarias de las áreas requirentes.
- 9) Informar a la Dependencia y Entidad requirente de las deductivas y penas convencionales procedentes a efecto de aplicarlas en los pagos correspondientes.
- 10) Otros que fueran aplicables para la administración del contrato de servicios de internet y telefonía para el Gobierno del Estado de Sonora, en el ámbito de sus competencias
- 11) El Administrador del Contrato de cada área requirente de los servicios y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el **Anexo 2**.

Para los efectos del inciso número 4, los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos, reportes mensuales y los entregables de cierre de contrato, los cuales será responsabilidad del Proveedor entregar al Administrador del Contrato de cada Dependencia y Entidad correspondiente.

Entregables iniciales:

Dentro de los primeros cinco (5) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- 2. Procedimiento para la activación de servicios.
- 3. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- 4. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

Dentro de los primeros diez (10) días naturales posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- 5. Memoria técnica.
- 6. Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet según Anexo 2.
- 7. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- 8. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales:

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

- 1. Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- 2. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- 3. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato:

- 1. Memoria técnica actualizada, así como la transferencia de la información y
- 2. Respaldos de la configuración de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

8.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

La dependencia o entidad podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado inicialmente.

La dependencia o entidad, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los **servicios**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de **servicios** contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. <u>La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los **servicios** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.</u>

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un <u>Convenio Modificatorio</u> y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

9.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para el suministro de los servicios de internet y telefonía no se requiere la presentación de una garantía de calidad de los mismos.

10- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

La obligación garantizada será divisible la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor de la Tesorería del Estado o bien a nombre de las entidades, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente **durante la vigencia del Contrato** y será presentada en su totalidad al titular de la Dependencia, Entidad u Organismo.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

11.- REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, según corresponda a la dependencia o entidad, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en las propuestas técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato y sus anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a prestarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y solicitará su reposición a través la mesa de servicio proporcionada por el proveedor y conforme a la matriz de escalamiento de incidencias, obligándose este a responder por el 100% del servicio o servicios **rechazados** conforme a los plazos establecidos en la matriz de escalamiento de incidencias

Los servicios rechazados se tendrán por no prestados hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato no podrá aceptar los servicios de internet y telefonía que incumplan de manera recurrente, con las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos y su servicio no sea



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

reestablecido conforme a la matriz de escalamiento de incidencias, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de éstos.

12.- DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL CONTRATO

La Dependencia o entidad correspondiente aplicará deducciones al pago por **el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.

Dichas deducciones serán consideradas en horas y días naturales.

Las consideraciones pertinentes para aplicar las deductivas antes descritas, serán realizadas de acuerdo a las particularidades de los servicios de internet y en su caso de telefonía, establecidas en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

El límite de incumplimiento máximo mensual para los servicios de internet y telefonía de negocio es del 30% de deficiencias y para los servicios de internet dedicado del 40% de deficiencias, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o la factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de transferencia electrónica a la cuenta de la Tesorería del Gobierno del Estado o de la Entidad u Organismo según corresponda. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La suma de las deducciones señaladas en esta cláusula y las penas convencionales no debe de exceder el 10% del monto total del contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del área requirente, a través de escrito firmado, dentro de los **2 (dos) días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente de los tiempos y medios establecidos para el restablecimiento del servicio en la matriz de escalamiento de incidencias.

El porcentaje de las deducciones será determinado por la dependencia, entidad u organismo en el Contrato.

13.- PENAS CONVENCIONALES

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de prestación de servicios de internet y telefonía a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional sobre el monto de los servicios no prestados, de conformidad con los estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **escrito** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

La contraprestación de los **servicios** quedará condicionada, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones se aplicarán en EL CFDI (DOCUMENTO XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de transferencia bancaria a cuenta del Gobierno del Estado de Sonora o de la Entidad u Organismo según corresponda por concepto de los bienes.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la Dependencia, Entidad u Organismo en el Contrato.

14.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación del servicio**, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

15.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos **servicios**, que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

17.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **servicios**, originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la dependencia o entidad determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los **servicios** suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La dependencia o entidad podrá optar por la recisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas, subpartidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de **quince días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

APARTADO XII. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los licitantes podrán presentarse inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en: Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72, Colonia Villa del Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

XIII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y su Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato (**Anexo 4**), el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 20 de junio de 2024.

ATENTAMENTE:

C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR